



LAGUNA BLANCA, 04 DE ENERO DE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 010 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, para que preste sus servicios en razón de los objetivos planteados por el Municipio.

El N° 1154 sección "D" de fecha 16 de diciembre de 2021 que aprueba los programas comunitarios para el año 2022.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Sandra Jimena Ulloa Vidal, suscrito con fecha 03 de enero de 2022.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **SANDRA JIMENA ULLOA VIDAL**, Rut N°18.551.648-2, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

SANDRA JIMENA ULLOA VIDAL

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 03 de enero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° 9.441.814-3 de nacionalidad Chilena, domiciliado en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", o el "**MUNICIPIO**" por una parte, y por la otra doña **SANDRA JIMENA ULLOA VIDAL**, de Profesión Técnico en Administración de Empresas, C.I. N° 18.551.648-2, de nacionalidad Chilena, domiciliada en Aoniken #01, Comuna de Laguna Blanca, en adelante la "**Profesional**", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La **MUNICIPALIDAD** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La presente contratación se enmarca en contexto del Programa Comunitario Social, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1154, sección "D", de fecha 16 de diciembre del 2021.

SEGUNDO:

OBJETIVOS DE LA PROFESIONAL:

La "**Profesional**" se compromete a realizar funciones de apoyo a la Administración de los proyectos de SECPLAN, en virtud del Programa Comunitario Social.

La "**Profesional**" deberá realizar las siguientes funciones:

- Orden, gestión y seguimiento de todos los actos administrativos relacionados a los proyectos SECPLAN para su debido desarrollo en el ámbito de la participación ciudadana.
- En situación de emergencia por COVID-19 otorgar apoyo extraordinario a la DIDECO.

La "**Profesional**", se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Directora de DIDECO.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- TERCERO:** Los servicios serán prestados en dependencias de la MUNICIPALIDAD, ubicada en Villa Tehuelches, calle Kilometro 100 Ruta 9 Norte.
- CUARTO:** La **PROFESIONAL** no estará sujeta a horario, por lo que desempeñará los servicios y las funciones encomendadas en base a las instrucciones, control y evaluación que realice la Directora de DIDECO.
- QUINTO:** Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará la suma total anual de \$6.690.000.- (seis millones seiscientos noventa mil pesos) brutos, dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de \$557.500.- (Quinientos cincuenta y siete mil quinientos pesos) brutos. Monto que se imputará con cargo a la cuenta N°215.21.04.004.
- El pago se efectuará previo cumplimiento de la función estipulada en la cláusula segunda del presente contrato y quedará sujeto a la entrega de un informe donde la Profesional detalle la ejecución de las mismas, el cual deberá ser visado por la Directora de DIDECO.
- Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.
- SEXTO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.
- SEPTIMO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del profesional, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la **PROFESIONAL**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.
- OCTAVO:** El presente convenio podrá ser desahuciado por la "Profesional", entregando a la Municipalidad un aviso escrito con 15 días de anticipación en el que se manifieste claramente el propósito de poner término al contrato suscrito.
- A la vez, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por parte de la **PROFESIONAL** dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, designe un profesional reemplazante, resolviendo unilateralmente y anticipadamente el convenio.
- La profesional recibirá el honorario indicado en la cláusula quinta del presente contrato, en proporción al tiempo en que efectivamente hubiese desempeñado sus funciones.
- NOVENO:** Se deja constancia que la **PROFESIONAL** comenzó la ejecución de los servicios el día 01 de enero del año 2022.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- DECIMO:** Para los efectos judiciales de este contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.
- DECIMO PRIMERO:** El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (2) ejemplares, uno de los cuales declara recibir la **PROFESIONAL** en este acto a su entera conformidad.
- DECIMO SEGUNDO:** La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Sandra Ulloa
SANDRA JIMENA ULLOA VIDAL
C.I. N°18.551.648-2


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3.- **PÁGUESE** a la trabajadora la cantidad de \$6.690.000.- (seis millones seiscientos noventa mil pesos) bruto, remuneración que será dividida en doce cuotas iguales de \$557.500.- (quinientos cincuenta y siete mil quinientos pesos) bruto, pagadas por periodos mensuales vencidos, previo cumplimiento de las funciones estipuladas en la cláusula segunda del contrato adjunto y quedará sujeto a la entrega de un informe donde la trabajadora detalle la ejecución de las mismas, el cual deberá ser visado por la Directora de DIDECO.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho a la cuenta 215.21.04.004 "Subprograma – Programas Sociales - Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto área Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION

- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- SECPLAN.
- INTERESADO
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

SANDRA JIMENA ULLOA VIDAL

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 03 de enero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° 9.441.814-3 de nacionalidad Chilena, domiciliado en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", o el "**MUNICIPIO**" por una parte, y por la otra doña **SANDRA JIMENA ULLOA VIDAL**, de Profesión Técnico en Administración de Empresas, C.I. N° 18.551.648-2, de nacionalidad Chilena, domiciliada en Aoniken #01, Comuna de Laguna Blanca, en adelante la "Profesional", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La **MUNICIPALIDAD** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La presente contratación se enmarca en contexto del Programa Comunitario Social, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1154, sección "D", de fecha 16 de diciembre del 2021.

SEGUNDO:

OBJETIVOS DE LA PROFESIONAL:

La "Profesional" se compromete a realizar funciones de apoyo a la Administración de los proyectos de SECPLAN, en virtud del Programa Comunitario Social.

La "Profesional" deberá realizar las siguientes funciones:

- Orden, gestión y seguimiento de todos los actos administrativos relacionados a los proyectos SECPLAN para su debido desarrollo en el ámbito de la participación ciudadana.
- En situación de emergencia por COVID-19 otorgar apoyo extraordinario a la DIDECO.

La "Profesional", se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Directora de DIDECO.

TERCERO: Los servicios serán prestados en dependencias de la MUNICIPALIDAD, ubicada en Villa Tehuelches, calle Kilometro 100 Ruta 9 Norte.

CUARTO: La **PROFESIONAL** no estará sujeta a horario, por lo que desempeñará los servicios y las funciones encomendadas en base a las instrucciones, control y evaluación que realice la Directora de DIDECO.

QUINTO: Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará la suma total anual de \$6.690.000.- (seis millones seiscientos noventa mil pesos) brutos, dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de \$557.500.- (Quinientos cincuenta y siete mil quinientos pesos) brutos. Monto que se imputará con cargo a la cuenta N°215.21.04.004.

El pago se efectuará previo cumplimiento de la función estipulada en la cláusula segunda del presente contrato y quedará sujeto a la entrega de un informe donde la Profesional detalle la ejecución de las mismas, el cual deberá ser visado por la Directora de DIDECO.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del profesional, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la **PROFESIONAL**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO: El presente convenio podrá ser desahuciado por la "Profesional", entregando a la Municipalidad un aviso escrito con 15 días de anticipación en el que se manifieste claramente el propósito de poner término al contrato suscrito.

A la vez, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por parte de la **PROFESIONAL** dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, designe un profesional reemplazante, resolviendo unilateralmente y anticipadamente el convenio.

La profesional recibirá el honorario indicado en la cláusula quinta del presente contrato, en proporción al tiempo en que efectivamente hubiese desempeñado sus funciones.

NOVENO: Se deja constancia que la **PROFESIONAL** comenzó la ejecución de los servicios el día 01 de enero del año 2022.

DECIMO:

Para los efectos judiciales de este contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas

DECIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (2) ejemplares, uno de los cuales declara recibir la **PROFESIONAL** en este acto a su entera conformidad.

DECIMO SEGUNDO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Sandra Ulloa
SANDRA JIMENA ULLOA VIDAL
C.I. N°18.551.648-2


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

LAGUNA BLANCA, 16 DE DICIEMBRE DE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1154 /.- (SECCION "D")

VISTOS:

1. *La necesidad de realizar actividades dentro del desarrollo cultural y recreativo comunal que se encuentra comprendido dentro de las atribuciones privativas establecidas en el Art. Nro. 3 y Nro. 4 letras A y E de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1 de marzo de 2016.*
2. *El acuerdo adoptado en Sesión Extra ordinaria N° 19 de fecha 13 de diciembre del 2021, del H. Concejo Municipal de Laguna Blanca, donde se aprobaron los programas comunitarios individualizados en el presente decreto para el año 2022.*
3. *El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.*
4. *En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.*
5. *El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:*

DECRETO:

APRUEBESE, los Programas Comunitarios para el año 2022, para realizar actividades dentro del desarrollo cultural y recreativo comunal, cuyo tenor es el siguiente:



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE INICIATIVAS CON FINANCIAMIENTO MUNICIPAL - 2022

PROYECTO:

☐

PROGRAMA:

☒

1. ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE INICIATIVA: Fortalecimiento de la Planificación Municipal en materias de deportivas, sociales y culturales de la comuna de Laguna Blanca.

UNIDAD RESPONSABLE : DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

JEFE O RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: CAROLA AMPUERO OYARZO

FONO CONTACTO DIRECTO: 61 2 220097 – 968494903

E-MAIL: carola.ampuero@mlagunablanca.cl

LOCALIZACIÓN: COMUNA DE LAGUNA BLANCA

INVERSIÓN PRESUPUESTARIA: \$98.403.250 (noventa y ocho millones cuatrocientos tres mil doscientos cincuenta pesos)

PERIODO EJECUCION: 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

2. FUNDAMENTACION DEL PROBLEMA

En el marco de las funciones, los municipios según Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, el Artículo 4°.- en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; e) El turismo, el deporte y la recreación; f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; h) El transporte y tránsito públicos; i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; j) El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Sin embargo, la estructura de recursos humanos del municipio, tanto en su planta como contratas resulta insuficiente para abordar de manera eficaz y eficiente las responsabilidades y desafíos que se generan, de manera de poder responder a las necesidades y problemas de sus habitantes y donde resulta prioritario abordar las temáticas antes descritas para ejercer una buena gestión local.

Sumado a eso, existe dentro de la estructura municipal, hay escaso profesional calificado o con competencias profesionales que puedan apoyar la gestión de la planta directiva del municipio, limitando los ámbitos de acción que apunten a entregar a nuestros habitantes una mejor calidad de vida y dar oportunas respuestas a sus necesidades.



3. DESCRIPCION DE LA INICIATIVA

De esta falta de recurso humano con competencias específicas, se vislumbra la necesidad de crear programas que permitan la contratación de personas que se sustenten en la circunstancia particular de calificación profesional de los/as prestadores/as, a quienes se les encargarán un determinado servicio, asociado a la entrega de conocimiento o información.

El programa contempla la contratación de profesionales de diversas áreas para abordar materias tales como la asesoría apoyo programas sociales todo lo cual busca complementar el trabajo con las distintas áreas municipales y por ende mejorar el trabajo con la comunidad.

Además se requieren incluir prestaciones de servicios efectuadas por personal experto en determinados oficios, sin calificación profesional, que son necesarias contratar por parte del municipio para dar respuesta oportuna a las demandas de la comunidad local que considerándose su experiencia en determinadas áreas.

4. MARCO LEGAL

Comprende la contratación de personas naturales para prestación de servicios ocasionales y/o transitorios ajenos a la gestión administrativa interna y directamente relacionados a programas en beneficio de la comunidad, ya sea en materia social, deportivo, cultural o para hacer frente a situaciones de emergencia. (Subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Clasificador Presupuestario).

Art. N°1, La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad de la Ley 18.695.

Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General: Generar programas comunitarios que permitan la ejecución de asesorías especializadas para la labor institucional de la Municipalidad de Laguna Blanca y garantizar una programación de actividades acordes a las necesidades que presente la comunidad.

6. PLAN DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO GLOBAL

PROGRAMAS SOCIALES

SERVICIOS PROGRAMA COMUNITARIO SOCIAL	METAS, FUNCIONES O PRODUCTOS ESPERADOS	UNIDAD TÉCNICA	PERIODO CONTRATACIÓN	RENTA MENSUAL	RENTA ANUAL	INDICADOR DE LOGRO
Brindar apoyo a la Administración de los Proyectos de SECPLAN (social)	Orden, gestión y seguimiento de todos los actos administrativos relacionados a los proyectos SECPLAN para su debido desarrollo en el ámbito de la participación ciudadana. En situación de emergencia por COVID-19 apoyo extraordinario a la DIDECO.	Dirección de Desarrollo Comunitario.	01.01.2022 al 31.12.2022	\$557.500 (quinientos cincuenta y siete mil pesos)	\$6.690.000 (seis millones seiscientos noventa mil pesos) ítem 21-04-004-04	Contratos firmados, informes de cumplimiento de objetivos de manera mensual.



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Fortalecimiento la gestión municipal para proyectos habitacionales del Estado. (social)	Atención inicial a público para generar orientación respecto a programas habitacionales. Recepción de documentos vinculados a programas de adquisición de vivienda y/o mejoramiento. Apoyo en la atención a público, ya sea en oficina o terreno para el desarrollo de acciones sociales en beneficio de la comunidad. Desarrollo técnico de proyectos de mejoramiento de vivienda.	Dirección de Desarrollo Comunitario.	01.01.2022 al 31.12.2022	\$2.230.000 (dos millones doscientos treinta mil pesos)	\$26.760.000 (veinte seis millones setecientos sesenta mil pesos) Item 21-04-004-04	Contratos firmados, informes de cumplimiento de objetivos de manera mensual
Programa de Nivelación de Estudios para Adultos. (social)	Promover y facilitar el aprendizaje para el correcto término de la escolaridad de adultos, contribuyendo al fortalecimiento de la autoestima, desarrollo personal, y la interacción social.	Dirección de Desarrollo Comunitario.	01.03.2022 al 31.11.2022	\$390.250 (Trescientos noventa mil doscientos cincuenta pesos) *Distribución mensual sujeta a inscripciones de participantes y coordinación de horas.	\$3.512.250 (tres millones quinientos doce mil doscientos cincuenta pesos) Item 21-04-004-04	Contratos firmados, informes de cumplimiento de objetivos de manera mensual.
Gestión Ambiental Local (social)	Promover iniciativas de cuidado medioambiental: ej. Reciclaje, Semana Verde, Tenencia Responsable, bio construcción.	Dirección de Desarrollo Comunitario.	01.03.2022 al 31.11.2022	*El valor a pagar estará sujeto a las actividades a y tiempo a desarrollar.	\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) Item 21-04-004-04 \$1.000.000 (un millón de pesos) Item 22-04-002	Contratos firmados, informes de cumplimiento de objetivos de manera mensual.
PROGRAMAS DEPORTIVOS						
Proveer de un encargado de inmueble Municipal que sirve de espacio para el deporte de niños, niñas, jóvenes y adultos de la comuna. (Deportivo)	Organizar y resguardar el adecuado uso del gimnasio municipal, Sala Máquinas y otros, a utilizar en horario que la comunidad disponga. En situación de emergencia por COVID-19 apoyo extraordinario a la DIDECO.	Dirección de Desarrollo Comunitario.	01.01.2022 al 31.12.2022	\$501.750 (quinientos unos mil setecientos cincuenta pesos) *El valor a pagar estará sujeto a las actividades a y tiempo a desarrollar.	\$6.021.000 (seis millones veinte unos mil pesos) Item 21-04-004-04	Contratos firmados, informes de cumplimiento de objetivos de manera mensual.
Actividades Deportivas y de Actividad Física.	Implementar actividades deportivas y recreativas que promuevan la	Dirección de Desarrollo Comunitario.	01.01.2022 al 31.12.2022	---	\$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos)	Licitación e informe de recepción conforme.



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

(Deportivo)	interacción social de la comunidad generando hábitos de vida saludables y fortalecimiento del tejido social. Ej: Campeonato de Baby Fútbol, Campeonato de Tambores, Campeonato de Rayuela, Truco, Cicletadas, Cross Country MTB, Campeonato Enduro Ecuestre Laguna Blanca, entre otros.	Comunitario			Item 22 -08 - 999 \$500.000 (quinientos mil pesos) 215.24.01.008	
PROGRAMAS CULTURALES						
Dar a conocer a la comunidad los programas Socio-Culturales de las Actividades y Programas Municipales. (Social-Cultural)	Registro gráfico y audiovisual de las actividades sociales y culturales.	Dirección de Desarrollo Comunitario.	01.01.2022 al 31.12.2022	\$278.750 (doscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta mil pesos) *El valor a pagar estará sujeto a las actividades a y tiempo a desarrollar.	\$3.345.000 (tres millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos) item 21-04-004-04	Contratos firmados, informes de cumplimiento de objetivos de manera mensual.
Dictar talleres en distintas disciplinas artísticas a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de la comuna de Laguna Blanca. (Social-Cultural)	Dictar talleres dirigidos a la comunidad que se sustenten en el Plan Municipal de Cultura vigente. Ej: Vellón, trenzados de lazos, etc. Fomento Lector desde biblioteca municipal.	Dirección de Desarrollo Comunitario	01.01.2022 al 31.12.2022	----	\$5.000.000 (cinco millones de pesos) item 21-04-004-04	Contratos firmados, informes de cumplimiento de objetivos de manera mensual.
Radio Comunitaria (Social-Cultural)	Organizar y resguardar el adecuado uso de la Radio Comunitaria. Realizar programación y locución de programa radial comunitario. En situación de emergencia por COVID-19 apoyo extraordinario a la DIDECO.	Dirección de Desarrollo Comunitario	01.03.2022 al 31.12.2022	\$557.500.- (quinientos cincuenta y siete mil quinientos pesos) *El valor a pagar estará sujeto a las actividades a y tiempo a desarrollar.	\$5.575.000 (cinco millones quinientos setenta y cinco mil pesos) item 21-04-004-04	Contratos firmados, informes de cumplimiento de objetivos de manera mensual.



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Presentaciones artísticas culturales. (Social-Cultural)	Actividades dirigidas a la infancia, adolescencia y público en general. Ej: circo, batucadas, danza, teatro, canto, etc.	Dirección de Desarrollo Comunitario	01.01.2022 al 31.12.2022	----	\$2.000.000 (dos millones de pesos) Item 22 -08 -999	Licitación e informe de recepción conforme.
Actividades de conmemoración de relevancia comunal. (Social-Cultural)	Diseñar y ejecutar actividades con participación de toda la comunidad en torno al Mes del Mar.	Dirección de Desarrollo Comunitario	01.05.2022 al 31.05.2022	----	\$1.000.000 (un millón de pesos) Item 22 -08 -999	Licitación e informe de recepción conforme.
	Diseñar y ejecutar actividades con participación de toda la comunidad para realizar a los trabajadores y trabajadoras de la comuna.	Dirección de Desarrollo Comunitario	01.05.2022 al 31.05.2022	----	\$4.000.000 (cuatro millones de pesos) Item 22 -08 -999	Licitación e informe de recepción conforme.
	Diseñar y ejecutar actividades con participación de toda la comunidad con visibilización del enfoque de género.	Dirección de Desarrollo Comunitario	01.05.2022 al 30.06.2022	----	\$1.500.000 (un millón y medio de pesos) Item 22 -08 -999	Licitación e informe de recepción conforme.
	Diseñar y ejecutar actividades con participación de toda la comunidad Encuentro Aniversario de Villa Tehuelches y actividades de "Semana Tehuelchina"	Dirección de Desarrollo Comunitario	01.07.2022 al 31.07.2022	----	\$5.000.000 (cinco millones de pesos) Item 22 -08 -999	Licitación e informe de recepción conforme.
	Diseñar y ejecutar actividades con participación de toda la comunidad Encuentro de Fiestas Patrias.	Dirección de Desarrollo Comunitario	01.09.2022 al 31.09.2022	----	\$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) Item 22 -08 -999	Licitación e informe de recepción conforme.
	Diseñar y ejecutar actividades con participación de toda la comunidad en torno al aniversario de la comuna de Laguna Blanca.	Dirección de Desarrollo Comunitario	01.10.2022 al 30.10.2022	----	\$4.000.000 (cuatro millones de pesos) Item 22 -08 -999	Licitación e informe de recepción conforme.
	Diseñar y ejecutar actividades con participación de toda la comunidad en torno las Fiestas Navideñas.	Dirección de Desarrollo Comunitario	01.12.2022 al 31.12.2022	----	\$5.000.000 (cinco millones de pesos) Item 22 -08 -999	Licitación e informe de recepción conforme.



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Cursos de Formación – puesta en valor del patrimonio local (Social-Cultural)	Poner a disposición cursos de capacitación dirigido a trabajadores promoviendo visualizar las costumbres, quehaceres y el patrimonio local.	Dirección de Desarrollo Comunitario	01.01.2022 al 31.12.2022	----	\$5.000.000 (cinco millones de pesos) Ítem 22 -08 -999	Licitación e informe de recepción conforme.
TOTAL PROGRAMAS SOCIALES					\$38.462.250 (treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta pesos) ítem 21-04-004-04 \$1.000.000 (un millón de pesos) Ítem 22-04-002	
TOTAL PROGRAMAS DEPORTIVOS					\$6.021.000 (seis millones veinte un mil pesos) ítem 21-04-004-04 \$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos) ítem 22 -08 -999 \$500.000 (quinientos mil pesos) Ítem 215.24.01.008	
TOTAL PROGRAMAS CULTURALES					\$13.920.000 (trece millones novecientos veinte mil pesos) ítem 21-04-004-04 \$31.000.000 (treinta y un millones de pesos) Ítem 22 -08 -999	
TOTAL ANUAL					\$98.403.250 (noventa y ocho millones cuatrocientos tres mil doscientos cincuenta pesos)	

7. EVALUACION EXPOST		
VERIFICADORES QUE SE REMITIRAN A CONTROL	SI	NO
Fotografía		
Video o CD		
Afiche y/o Dptico		
Encuesta de Satisfacción		
Lista de Asistencia		
Informe Evaluativo	X	
Rendición de Gastos	X	
Nómina de beneficiarios		



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y ARCHÍVESE

MARCOS LEAL PINEDA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG /MGLP /mlp

DISTRIBUCION:

- Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunal
- Secretaría de Planificación Comunal
- Control
- Antecedentes
- Archivo



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 89428139

Código Verificación:
83a9a92b2a39



89428139

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

SANDRA JIMENA ULLOA VIDAL

R.U.N. :

18.551.648-2 Fecha nacimiento: 20 Enero 1994

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

18551648-2 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

18551648-2 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN:

4 Enero 2022, 08:34.

- EXENTO IMPUESTO -

INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J

Impreso en: PUNTA ARENAS

REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 18551648-2

VR532C

www.registrocivil.gob.cl



REPÚBLICA DE CHILE

Código Verificación:
83a9a92b2a39



89428139

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

SANDRA JIMENA ULLOA VIDAL

R.U.N. :

18.551.648-2 Fecha nacimiento: 20 Enero 1994

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

18551648-2 SIN ANTECEDENTES PÚBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

18551648-2 SIN ANOTACIONES PÚBLICA

FECHA EMISIÓN:

4 Enero 2022, 08:34.

- EXENTO IMPUESTO -

INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.634, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J

Impreso en: PUNTA ARENAS

REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 18551648-2

VR532C

www.registrocivil.gob.cl

Curriculum vitae

Datos personales:

Nombre: Sandra Jimena Ulloa Vidal.

Rut: 18.551.648-2.

Fecha de nacimiento: 20 de enero de 1994.

Estado civil: Soltera

Datos de contacto:

Dirección: Aoniken #01, (Comuna de Laguna Blanca).

Teléfono: 931993056.

Email: sandrajimenau@gmail.com

Formación académica:

Enseñanza básica: 2000-2007 Escuela Bernardo O'Higgins, Punta Arenas.

Enseñanza media: 2010-2011 Instituto "La araucana" Punta Arenas.

2020: Cursado Técnico en Administración de empresas con mención en recursos humanos.

2021: Egresada Técnico en Administración de Empresas.

(Se adjunta certificado de egreso).

Experiencia laboral:

2011-2012 Operadora de radio taxis sur.

2013: Operadora de radio taxis blanchard.

2013- junio 2017 Operaria de Pastelería húmeda y reponedora de lácteos y congelados en unimarc sur, punta arenas.

Julio a diciembre de 2017: Remplazo oficina de partes Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2018-2020: Almacén Las Nieves apoyo administrativo.

Abril a junio 2019: Práctica laboral Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca (área Dideco).

Febrero a la actualidad: Apoyo administrativo en la unidad Secplan en la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.



SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FIRMA DEL TITULAR

Sandra Ulloa

RUN 18.551.648-2

Escapadas con Cambiavoz



Nació en: **PUNTA ARENAS**
Profesión: **No informada**

10681-5H

INCHL5166395478N07<<<<<<<<<<
9401208F2401209CHL18551648<2<2
ULLOA<VIDAL<<SANDRA<JIMENA<<<

Escapement rate-Cambiarone

Certificado de egreso

Instituto Profesional Providencia certifica que don (ña) **SANDRA JIMENA ULLOA VIDAL, RUT. 18551648-2**, ha cumplido todos los requisitos académicos establecidos en los reglamentos del Instituto Profesional Providencia, obteniendo la condición de Egresado de la carrera **TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, conducente al título **TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MENCIÓN RECURSOS HUMANOS**, cuya duración es de 5 semestres, al cierre del 6° semestre del año 2021, según consta en los registros académicos de IPP.

Santiago (Chile), 17 de junio de 2021.

Código de validación:
6265f7af-81ae-431c-adb2-f1d4ed0a2afa

Para validar el presente certificado debes ingresar
el código en: portalalumno.ipp.cl/verificacioncodigo



FERNANDO VIAL VALDÉS

Instituto Profesional Providencia, Decreto Exento N° 143 del
Ministerio de Educación del 11 de enero del año 2000, Autónomo.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : **SANDRA JIMENA ULLOA VIDAL**

Cédula de Identidad N° **18.551.648-2**

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

Sandra Ulloa

FIRMA



MINISTRO DE FE

FECHA : 30/12/2021



REPUBLICA DE URUGUAY
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
COMISIÓN NACIONAL DE
REGISTRO DE TRABAJADORES Y AUTÓNOMOS

CERTIFICADO MÉDICO

Laguna Blanca 06 de enero 2022

El que suscribe, Dra. Claudia Aravena Vergara, C. I. 17.758.526-2, Certifica que:
Sandra Jimena Ulloa Vidal C.I.: 18.551.648-2, mediante el siguiente Diagnóstico Médico
presenta tener salud apta para desempeñarme en cualquier cargo público, y/o parte del territorio
de la república según la ley 18.695, por lo anterior se entrega el siguiente certificado para los
fines que estime conveniente.



JAIME ARTEAGA VERA
Director PSR Villa Tehuelches

Dra. Claudia Aravena Vergara
C. I. 17.758.526-2
Médico



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Número: 198 /2021

Fecha: 30 DE DICIEMBRE DEL 2021

Objetivo Del Gasto: Apoyo de recurso humano a la administración de los Proyectos de SECPLAN

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DESDE	HASTA	MONTO
215.21.04.004	Prestación de servicios comunitarios	01/01/2022	31/12/2022	GASTO MENSUAL: \$557.500.-
Sub programa. Programas Sociales				
MONTO TOTAL DEL GASTO				\$6.690.000.-

Solicitante: Directora Dideco – Carola Ampuero Oyarzo

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad al Decreto N°1154 sección D, de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba los Programa Comunitarios de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, certifica que existe disponibilidad presupuestaria.



MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS